

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

Guatemala, 25 de mayo de 2023

Licenciada  
Wendy Yannette Marroquin Barú  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0048-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas  
Informe recibido por:

Fecha y Hora: Guatemala 25/5/23 14:57

Nombre completo: Sandra Elizabeth Gómez Estiada

CUI: 166577852 0101

Cargo: Secretaria Administrativa

Firma: [Firma manuscrita]

Sello de Entidad: [Sello manuscrito]

[Firma manuscrita]  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Hora: 14:57 Firma: Sandra

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	3
Balance General	3
Estado de Resultados	4
Información Presupuestaria	5
Estado de Liquidación Presupuestaria	5
Modificaciones Presupuestarias	6
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	7
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	7
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	8
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	9
Obligaciones del equipo de auditoría	9
Obligaciones de la entidad	9
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
General	10
Específicos	10
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	11
Área financiera	11
Área de cumplimiento	12
Otros aspectos	13
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	15
Descripción de criterios	





Conflicto entre criterios	15
	16
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	17
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	17
Dictamen del equipo de auditoría	18
Estados financieros	20
Notas a los estados financieros	23
Informe relacionado con el control interno	27
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	31
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	54
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	55
<b>13. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	56
<b>14. ANEXOS</b>	57
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciada  
Wendy Yannette Marroquin Barú  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0048-2022 de fecha 23 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE TIRO, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario
2. Falta de elaboración del Comprobante Único de Registro de compromiso presupuestario
3. Incumplimiento a la legislación vigente que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos
4. Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos


El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. José Carlos Velásquez López (Coordinador) y Lic. Neftali Gomez Ayala (Supervisor).


Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NEFTALI GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Federación Nacional de Tiro, se encuentra normada de conformidad con el Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte, y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

La Federación Nacional de Tiro se rige por sus estatutos según Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del 29 de mayo de 2002, con personalidad jurídica, patrimonio propio, apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco.

Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que puede ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

### Función

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 100, Funciones, establece: Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, artículo 7, establece: "La Federación" tiene como objetivos la práctica del deporte de Tiro en sus diferentes manifestaciones y en concordancia con los reglamentos de la I.S.S.F.; así mismo podrá incluir otras modalidades competitivas que sirvan para el fomento y/o desarrollo del deporte de Tiro a nivel nacional, además lo siguiente:



Auspiciar la formación del mayor número de deportistas, la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva, atributos de todo pueblo libre, soberano y fuerte.

Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción.

Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la Ley.

Autorizar y organizar la celebración de competencias Nacionales e Internacionales en el país, y la participación fuera de él.

Organizar y reglamentar el deporte de tiro, en sus diferentes ramas y actividades, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.

Ejercer la representación del deporte de tiro, tanto en el orden Nacional como en el Internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países.

Proteger a sus afiliados, respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.

Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de deportistas, ligas, equipos, asociaciones deportivas departamentales, asociaciones deportivas municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento, con el fin de valorar el potencial técnico, seleccionar a los mejores atletas y promover la superación del deporte de Tiro a nivel nacional.

Fomentar la honradez y la limpieza en la práctica del deporte "Juego Limpio", estableciendo los mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala.

### **Misión**

Atletas formados integralmente que obtienen resultados a nivel nacional e internacional fomentando el orgullo de ser guatemaltecos.

### **Visión**

Institución rectora del Tiro Deportivo en Guatemala que regula, promueve, supervisa y desarrolla la práctica del tiro Deportivo en territorio nacional bajo





principios de Buena gobernanza y transparencia.

## Información Financiera

La información financiera de la Federación Nacional de Tiro, presentó la siguiente información:

### Balance General

Las cuentas contables que presentó el Balance General al 31 de diciembre de 2022, son las que se describen a continuación:

**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

No. de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Valor en (Q)
1000	<b>ACTIVO</b>	
1100	<b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	
1110	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
1112	Bancos	1,780,156.64
	Total de Activo Disponible	<b>1,780,156.64</b>
1130	<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>	
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	203,200.02
	Total de Activo Exigible	<b>203,200.02</b>
	Total de Activo Corriente (Circulante)	<b>1,983,356.66</b>
1200	<b>ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	
1230	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	
1232	Maquinaria y Equipo	2,786,689.88
1237	Otros Activos Fijos	4,029,444.88
	Total de Propiedad, Planta Y Equipo (Neto)	<b>6,816,134.76</b>
	Total de Activo No Corriente (Largo Plazo)	<b>6,816,134.76</b>
	<b>Suma Activo</b>	<b>8,799,491.42</b>
2000	<b>PASIVO</b>	
2100	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
2110	<b>CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	107,443.00
2113	Gastos del Personal a Pagar	88,869.84
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,148.69
	Total de Cuentas A Pagar A Corto Plazo	<b>197,461.53</b>
	Total de Pasivo Corriente	<b>197,461.53</b>
	Total de Pasivo	<b>197,461.53</b>
3000	<b>PATRIMONIO</b>	



<b>3200</b>	<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	
<b>3210</b>	<b>CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</b>	
3212	Resultado del Ejercicio	631,773.81
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	7,970,256.08
	Total de Capital Social E Institucional	<b>8,602,029.89</b>
	Total de Patrimonio Institucional	<b>8,602,029.89</b>
	Total de Patrimonio	<b>8,602,029.89</b>
	<b>Suma Pasivo y Patrimonio</b>	<b>8,799,491.42</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00807168.rpt.

### Estado de Resultados

Las cuentas contables que presentó el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son las que se describen a continuación:

### ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Cifras expresadas en Quetzales)

No. de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Valor en (Q)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,455,035.67
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,455,035.67
5129	Otros Ingresos no Tributarios	182,785.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	182,785.75
5161	Intereses	61,358.79
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	61,358.79
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,210,891.13
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	
6100	GASTOS CORRIENTES	5,823,261.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,823,261.86
6111	Remuneraciones	5,151,944.78
6112	Bienes y Servicios	2,880,498.57
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,271,446.21
6124	Otros Alquileres	227,860.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	227,860.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	443,457.08
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	322,433.60
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	119,102.38
	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>631,773.81</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00810983.rpt.





**Información Presupuestaria**

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado en Acta Número 08-2021-AG-FEDENATIR de la Cuarta Sesión Ordinaria de Asamblea General 2021 de la Federación Nacional de Tiro, en el punto QUINTO, el presupuesto asignado ascendió a la cantidad de Q5,431,628.00, se realizaron modificaciones por valor de Q2,828,035.48, para un presupuesto vigente de Q8,259,663.48. Al 31 de diciembre de 2022, se devengaron ingresos por valor de Q6,455,035.67 y se devengaron egresos por valor de Q6,046,170.86.

**Estado de Liquidación Presupuestaria****Ingresos**

**CUADRO 1**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CLASE**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	182,785.75	182,785.75	182,785.75	182,785.75
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	61,358.79	61,358.79
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,431,628.00	1,420,131.84	6,851,759.84	6,210,891.13	6,210,891.13
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,225,117.89	1,225,117.89	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,431,628.00</b>	<b>2,828,035.48</b>	<b>8,259,663.48</b>	<b>6,455,035.67</b>	<b>6,455,035.67</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt.

**CUADRO 2**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	5,431,628.00	1,420,131.84	6,851,759.84	6,210,891.13	6,210,891.13
31	INGRESOS PROPIOS	0.00	182,785.75	182,785.75	244,144.54	244,144.54
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00	1,225,117.89	1,225,117.89	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,431,628.00</b>	<b>2,828,035.48</b>	<b>8,259,663.48</b>	<b>6,455,035.67</b>	<b>6,455,035.67</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt.



Egresos

**CUADRO 3  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
10	FUNCIONAMIENTO	5,423,628.00	2,435,940.33	7,859,568.33	5,823,261.86
20	INVERSION	8,000.00	392,095.15	400,095.15	222,909.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,431,628.00</b>	<b>2,828,035.48</b>	<b>8,259,663.48</b>	<b>6,046,170.86</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt.

**CUADRO 4  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
11	ATLETAS FEDERADOS FORMADOS Y COMPETITIVOS	5,431,628.00	2,828,035.48	8,259,663.48	6,046,170.86
<b>TOTAL</b>		<b>5,431,628.00</b>	<b>2,828,035.48</b>	<b>8,259,663.48</b>	<b>6,046,170.86</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt.

**CUADRO 5  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
0	SERVICIOS PERSONALES	2,982,401.00	171,693.97	3,154,094.97	2,856,722.54
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,421,404.00	1,097,625.35	2,519,029.35	1,369,081.90
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	713,438.00	916,074.39	1,629,512.39	1,130,224.31
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	8,000.00	392,095.15	400,095.15	222,909.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306,385.00	250,546.62	556,931.62	467,233.11
<b>TOTAL</b>		<b>5,431,628.00</b>	<b>2,828,035.48</b>	<b>8,259,663.48</b>	<b>6,046,170.86</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt.

**Modificaciones Presupuestarias**

La entidad reportó modificaciones presupuestarias por un valor de Q2,828,035.48, las cuales fueron autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas de las actividades llevadas a cabo.





## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0048-2022, de la Contraloría General de Cuentas, del 23 de junio de 2022.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT	30	Código de ética
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los





		encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuados



a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

### Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento No. DAS-03-0048-2022 del 23 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables de la entidad los posibles hallazgos, se programó una reunión a efecto que pudieran proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, posteriormente el Equipo de Auditoría previamente lo analizó para confirmar o desvanecer los mismos. Con la finalidad de cumplir con el debido proceso emanado de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 12. Derecho de Defensa; el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 16. Debido Proceso.

### Obligaciones de la entidad

La Federación Nacional de Tiro es una institución pública, la cual dentro del proceso de la auditoría está obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, a facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros y estado de liquidación presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido, a presentar cualquier otra información suplementaria que se solicite para los fines de la auditoría y a permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Si existió información que no estuvo disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la misma, para ello si fuera el caso, se





debió presentar oficio por escrito al Equipo de Auditoría, firmado por autoridades y los encargados de la entidad.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2022, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo con una muestra, la existencia de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.



## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

Con base a las variaciones del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de una muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes:

#### Balance General

Las cuentas contables siguientes:

##### Activo

Se evaluaron las cuentas contables: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

La cuenta contable 1134 Fondos en Avance, no obstante que el saldo al 31 de diciembre del 2022 fue valor cero, derivado a su liquidación total, se evaluaron los gastos efectuados con dichos fondos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su adecuada liquidación.

##### Pasivo

Se evaluaron las cuentas contables: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo y 2113 Gastos del Personal a Pagar.

##### Patrimonio

El patrimonio no formó parte de la muestra a evaluar, derivado que esta cuenta refleja datos históricos, es decir, que la entidad tiene en el monto registros de los activos, con sus respectivos resultados del período fiscal inmediato y de ejercicios anteriores.

De las cuentas del Balance General, se revisaron los movimientos del ejercicio fiscal 2022.





---

## Estado de Resultados

Las cuentas del Estado de Resultado se evaluaron conforme a los rubros y renglones presupuestarios seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

### Estado de Liquidación Presupuestaria

#### Ingresos

Se evaluaron los rubros: 11990 Otros Ingresos no Tributarios, 15130 Por Depósitos y 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

#### Egresos

Se evaluó el Programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos; y dada la importancia se examinaron los Grupos de Gastos: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes; los Renglones Presupuestarios siguientes: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 061 Dietas, 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de Personas, 155 Arrendamiento de Medios de Transporte, 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de Vestir, 285 Materiales y Equipos Diversos, 298 Accesorios y Repuestos en General, 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo, 329 Otras Maquinarias y Equipos, 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

#### Otros

Se verificó el Plan Anual de Auditoría -PAA-, Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

#### Área de cumplimiento

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realicen de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.





## Otros aspectos

### Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

#### Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021 que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

#### Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de egresos e ingresos.

#### Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la entidad utilizó el sistema SIGES, para gestionar las compras.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

La entidad publicó y gestionó procesos de compras según reporte del Sistema de GUATECOMPRAS, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, concursos terminados adjudicados 14, finalizados anulados 4, finalizados desiertos 10, publicaciones (NPG) 1041, para un total de 1069 publicaciones.

#### Sistema de Nóminas y Registros de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la entidad se encuentra en el proceso de implementación del sistema Guatenóminas, para el registro y movimientos de personal.

---

## **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que la entidad no realizó proyectos de inversión que debieran ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

### **Aspectos de cumplimiento a evaluar**

#### **Plan Operativo Anual**

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, su ampliación y presentación ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de metas estratégicas establecidas, con el propósito de dictaminar si el presupuesto de egresos se ejecutó con razonabilidad y si las transferencias corrientes se efectuaron oportunamente y de acuerdo a una normativa legal.

#### **Convenios**

Se confirmó que la Federación Nacional de Tiro, no suscribió convenios durante el período 2022.

#### **Donaciones**

Se verificó que la Federación Nacional de Tiro, no recibió donaciones durante el período 2022.

#### **Préstamos**

Se comprobó que la Federación Nacional de Tiro, no contrató préstamos durante el período 2022.

#### **Transferencias**

Se verificó que las transferencias a diversas entidades u organismos, realizadas durante el período 2022, cumplieron con los aspectos legales correspondientes.



## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

#### Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.





El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6a. Edición.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistemas de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

La Resolución Número 001-2022, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones.

### **Específicas**

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

El Acuerdo Número 033/2002-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro.

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

El Acta Número 08-2021-AG-FEDENATIR, de la Cuarta Sesión Ordinaria de Asamblea General 2021 de la Federación Nacional de Tiro, Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2022.

### **Conflicto entre criterios**

No se establecieron conflictos entre criterios en la presente auditoría.



## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros y de los estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades en ellos.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyeron procedimientos de observación, inspección e indagación.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





**DICTAMEN**

Licenciada  
Wendy Yannette Marroquin Barú  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una

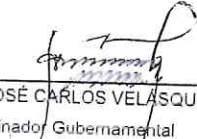
base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.


Guatemala, 08 de mayo de 2023

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. RAFAEL GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



TABLA 1 DE 1  
FECHA: 9/12/2022  
HORA: 12:24:55  
REPORTES: 100987108.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
Contabilidad - Reportes - Balance General  
Balance General

FEDERACION NACIONAL DE TIRO

Reportado en Quetzales  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

EJERCICIO: 2022

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2400	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2500	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	3200	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Atorno	3210	Cuentas por pagar a corto plazo
		3220	Impuesto al Porvenir a Pagar
Total de		3215	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
1150	ACTIVO DISPONIBLE	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1151	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Total de	PASIVO CORRIENTE
Total de		Total de	PASIVO
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de	PASIVO
1300	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3300	PATRIMONIO
1310	Maquinaria y Equipo	3310	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1320	Terreno	3320	Reservados del Patrimonio
1330	Otros Activos	3322	Reservados Asignados de los Ejercicios Anteriores
Total de		Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1400	PREVISIONES, PLANES Y EQUIPOS (NETO)	Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
Total de		Total de	PATRIMONIO
		SUMA PARTES VARIACIONES	
			9,799,491.52

EL COMISARIO GENERAL, TECNICO QUE EL PRESENTE BALANCE GENERAL REFLEJA LOS RESULTADOS DE LAS CUENTAS DE LA ENTIDAD DONDE SE DETALLA EL ACTIVO Y PASIVO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CUENTAS DE LA FEDERACION NACIONAL DE TIRO, DEBE SER VERIFICADO POR EL COMISARIO GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE TIRO, EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION DEL ESTADO DE CUENTAS DE LA FEDERACION NACIONAL DE TIRO.

V. R. M. *[Firma]*  
Comisario General

V. R. M. *[Firma]*  
Comisario General

V. R. M. *[Firma]*  
Comisario General



Página: <https://www.fedenatir.org>  
Correo: [info@fedenatir.org](mailto:info@fedenatir.org)

Oficina central: 25 Calle 5-31 zona 5, Policia de las Delicias, Aca. Nuev. • Tel: 2295 0080 / 2295 0081  
Poligono de tiro Victor Manuel Castellanos 4a. avenida 18-96 zona 8 de Nueva Guaymas de San Carlos G. • Tel: 2295 1013







SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

Estado de Resultados

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO

PÁGINA : 1 DE 1

FECHA : 31/12/2022  
HORA : 12:38:34  
REPORTE:R0001028.rpt

Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2022 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
000	INGRESOS	
010	INGRESOS CORRIENTES	
010	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,464,835.67
0100	Otros Ingresos no Tributarios	192,736.76
0100	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	61,358.79
0101	Intereses	61,358.79
0102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,210,739.12
0102	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,210,739.12
0900	GASTOS	
0100	GASTOS CORRIENTES	6,823,261.69
0100	GASTOS DE CONSUMO	6,151,044.72
0101	Remuneraciones	2,880,408.87
0102	Bienes y Servicios	2,271,146.21
0102	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	227,860.00
0102	Otros Alquileres	227,860.00
0103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	443,457.00
0103	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	322,433.00
0103	Transferencias Otorgadas al Sector Público	119,102.58
0103	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	1,921.42
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>631,773.81</b>

El Inscricto Contador General de la Federación Deportiva Nacional de Tiro CERTIFICA: Que el ESTADO DE RESULTADOS, fue Impreso del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - SIGI (INIG) en donde refleja los ingresos y los gastos cobrados al 31 de diciembre de 2022.

Elaboró:  
Edson Alexander Cuevas  
Contador General

V. B. \*  
María de los Angeles Fariñas Galdames  
Gerente Administrativa

V. B. \*  
Wendy Yaremei Manrique Estrada  
Presidente Comité Ejecutivo

V. B. \*  
Jairo René Kang Álvarez  
Secretario Interno Comité Ejecutivo

V. B. \*  
Clara Wanyda Toledo Marroquín  
Tesorera Comité Ejecutivo

V. B. \*  
Erick Estuardo Wong Caxalveda  
Vocal II Comité Ejecutivo

V. B. \*  
Carlos López  
Vocal II Comité Ejecutivo



Página: <http://www.fedenatir.org>  
Correo: [info@fedenatir.org](mailto:info@fedenatir.org)

Dirección Central de Calle 9-31 zona 6, Pasadizo los Deportes,  
Zoo, Nivel 1 • Tel: 2295-0089 / 2295-0081  
Polígono de Tito Víctor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-90  
zona 6 del Nivel 2000 de San Cristóbal II • Tel: 2293-1513




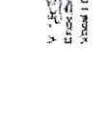


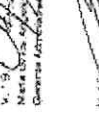
FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022  
(Expresado en Quetzales)

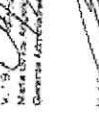
CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	182,785.75	0	182,785.75
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	61,368.75
18000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,431,628.00	1,420,131.84	6,851,759.84	3,216,291.13	4,210,851.13
23000	ACTIVOS FINANCIEROS	0	1,225,117.89	1,225,117.89	0	0
	TOTAL	5,431,628.00	2,220,033.24	8,359,693.48	3,452,036.67	6,430,033.07

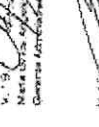
CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR DEVENGAR
0	PERSONALES	2,582,401.00	171,833.97	2,754,234.97	2,826,722.94	2,856,722.94	287,124.33
100	PERSONALES	1,421,424.00	1,067,825.30	2,511,029.30	1,370,758.18	1,369,681.84	1,149,547.45
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	713,438.00	91,607.43	805,045.43	1,150,224.31	1,022,781.31	4,326,263.08
300	PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO	0	0	0	0	0	0
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	382,095.15	382,095.15	222,909.00	222,909.00	177,186.15
600	TRANSACCIONES FINANCIERAS	300,000.00	250,546.62	550,546.62	467,233.11	467,233.11	219,094.51
	TOTAL	3,493,628.00	2,220,033.24	6,259,693.48	6,023,251.14	6,046,170.22	2,213,482.62

  
 Efraín González Quirós  
 Contralor General

  
 Erick Serrano Viquez  
 Abogado General

  
 Ricardo Rodríguez  
 Secretario General

  
 Ricardo Rodríguez  
 Secretario General

  
 Ricardo Rodríguez  
 Secretario General



Página: <https://www.fedenat.org>  
 Correo: [info@fedenat.org](mailto:info@fedenat.org)

Oficina central: 2a. Calle 9-31 zona 5, Polígono de los Deportes,  
 2da. Nivel • Tel: 2296-0080 / 2296-0081  
 Polígono de los Deportes, Nivel: Cristales 4a. Avenida 10-99  
 zona 8 de las Misas, Barrio de San Cristóbal II • Tel: 2294-1513





# Notas a los estados financieros



FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

**Nota 1**  
Declaración de cumplimiento con DGR

Los Estados Financieros de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, están elaborados con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**Nota 2**  
Base de medición

Los datos de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Tiro, están expresados en quetzales, moneda de curso legal de Guatemala desde el 26 de noviembre de 1924.

**Nota 3**  
Políticas Contables

Los documentos de soporte son adjuntos al Voucher, se ubican al control de ejecución por medio de los formularios T-M En Anexos a Voucher.

La Ejecución Presupuestaria es elaborada y presentada mensualmente al Departamento de Presupuesto de C.D.A.G.

Los Ingresos y egresos son registrados en Cash Flow con su respectivo documento de soporte.

Los deudas son recibidos por el Consejo Ejecutivo de la Federación, quedan autorizados en el Libro de Actas, el cual forma los fundamentos presupuestarios.

**Nota 4**  
INGRESOS

Para cada ingreso de efectivo se emite el recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nueva G.U., el cual es registrado en cada fecha en forma contable.

**Nota 5**  
EGRESOS

Los Egresos se ejecutan por medio de la emisión de cheques de la cuenta de depósito mensual aprobados en Banco C&T Comercial, estos cheques están respaldados por el Presidente y Tesorero de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala.

**Nota 6**  
ACTIVO NO CORRIENTE

Financiamiento, Préstamos y Arrendos

Muebles y Equipo

2,738,800.00

Otros Activos Fijos

4,028,444.86

6,767,244.86

La información se encuentra detallada en el libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Nota 7**  
ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos

Cuenta de depósitos remunerados Banco Industrial (C00-121644-0) Ver Nota 7.1

4,000.00

Cuenta de depósitos remunerados Banco C&T (06-15205-1)

1,354,000.00

Cuenta de depósitos remunerados Banco C&T (06-28015-0)

40.00

Cuenta de Banco de Guatemala (161121-0)

21,051.24

1,730,166.64

**Nota 7.1**  
Cuenta de depósitos remunerados Banco Industrial (C00-121644-0)

El libro de inversión y el estado de cuenta bancario de la cuenta corriente de Banco Industrial, número C00-121644-0 a marzo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, reportó un saldo de dos mil trescientos treinta y cinco quetzales con diecisiete centavos (Q.2,335.17) al 31 de diciembre de 2017. Mientras que en el sistema SICRIS el saldo de la cuenta ascendió a un millón de cuatro mil ochenta y cinco quetzales con treinta y tres centavos (Q.4,000.00) en la fecha de corte. Se debe a que existe una lista de pendientes para la renovación de la cuenta por que se encuentra inactivo. Así mismo se realizó la habilitación de cuenta de Banco en Línea para dicho libro de dicho banco. Ante tal situación se solicitó al Consejo Ejecutivo de la Federación la autorización para realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas para poder regularizar el saldo de las cuentas que lo respaldan según Acta 06-2022-CE-FEDENATIR Punto E Literal 10'. Se llevó a cabo una inspección de los documentos, cheques, facturas, recibos, etc., según, fecha, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 en la que se emitieron los pendientes correspondientes para la regularización con el MEMORANDO 06-2022 emitido con fecha 28/12/2022. El Consejo General responde con el CGC 077-2022-COMTA-FEDENATIR en el cual hace ver que por el tema de fecha ya no se podrán realizar dichas regularizaciones, se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas el apoyo para poder realizar la activación de la cuenta QT20ND0191900000000216615 (Banco Industrial) con el folio 20220304000191 así no se sólo puede realizar la activación en el Sistema SICRIS por lo que se emitió el folio del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Nota 8**  
Deuda por cobrar a corto plazo

Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- Ver Nota 8.1

43,016.00

203,256.00

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (C.D.A.G.) Ver Nota 8.2

500,181.99

**Nota 8.1**  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- Se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas con oficio 256-2022-GA-FEDENATIR información acerca de la devolución según resolución SAT-090-ORD R-2022-03-01-000156 emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- del pago (Q43,016.00), así mismo se emitió respuesta con oficio DF-0007-00010-0000-2022 donde informa en dicha se puede cancelar la referencia solicitada y incluido en que dicha la posición en la cual se encuentra el respectivo para devolvérlo cuando se el número 1281 de 1600.

**Nota 8.2**  
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (C.D.A.G.) En el año 2017 se realizó la compra de pruebas y rifle para la Federación de Tiro mediante INVOCACIÓN a favor de C.D.A.G. con fecha 15/07/2019 la Federación invitó a C.D.A.G. a su mesa de 004/000100 según punto Foco 46-C No.4242 y 0218,01.00 razón recibí Número 43-C No. 04-G para un total de (Q43,016.00). Con fecha 10/07/2020 la Federación solicitó un reintegro del monto pagado a C.D.A.G. mediante CGC No. 27-2020-CE-FEDENATIR. Con fecha 20/09/2020 C.D.A.G. realizó un reintegro a la Federación mediante boleto número 7341 por un monto de Q42,860.53. Con fecha 09/09/2021 la Federación solicitó el traslado de los errores al Presupuesto. Informe de C.D.A.G. resultado de oficio 066-2021-COMTA-FEDENATIR. El 07/03/2022 el departamento de Bancos del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas emitió la resolución DGE-DALIM-TBM-202201 al haberse recibido el resultado de los bienes por un valor total de (Q227,200.78). En el momento de entrega de inventarios de la Federación al haberse recibido el resultado de los bienes, se pensó que los 12 rifles ya fueron registrados en el sistema con fecha 10/10/2018 con el número MADOR que corresponde al número de registro de los bienes, se pensó que los 12 rifles ya fueron registrados en ese época, según constancia de libro de inventario los registros por un valor total de Q.160,881.82, a razón de Q14,234.80 cada rifle, valores que no la cuenta por cobrar. Debido a que los valores de los rifles registrados con el número MADOR no coinciden con la constancia DGE-DALIM-TBM-202201 del Ministerio de Finanzas Públicas a la presente fecha todavía no se han podido registrar en el inventario los 12 rifles. Por lo anterior solicitamos se permita una diferencia total de Q160,181.99 en Finanzas Públicas a la presente fecha todavía no se han podido registrar en el inventario los 12 rifles. Se solicitó al Consejo Ejecutivo de la Federación la autorización para poder realizar las gestiones correspondientes para poder regularizar el saldo de la cuenta subreintegro mencionada según Acta 06-2022-CE-FEDENATIR Punto E Literal 10'. Adicionalmente se emitieron resoluciones a fin de determinar el costo real de los bienes conforme los documentos que sirven de evidencia y el costo real de Q44,234.81 que fue trasladado a C.D.A.G.

**BALANCE ACTIVO**

1,792,191.42



Redes sociales: <https://www.federatir.org>  
Correo: [info@federatir.org](mailto:info@federatir.org)

Otras oficinas: 25 Calle 9-31, zona 5, Polanco de los Deportes, 2da. Nivel • Tel: 2299-0050 / 2299-0051  
Plaza de las Victor Manuel Castellanos Av. Avenida 10-96  
Zona 5 de México Balcones de San Cristóbal • Tel: 2299-1513







FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO

NOTA 8

PERÍODO: NETO Resultado del Ejercicio Resultados Actualizados Ejercicio Anterior Año D.1 Capital

851,773.81 7,870,091.06 \$,602,318.01

La cuenta Capital o Patrimonio Institucional no admite consideraciones derivadas que el ingreso de la partida de apertura del año 2015 en el Sistema de Contabilidad Integrada SIGCII no se realizó, es importante señalar que fue revisado el movimiento de la cuenta del año 2014 y se constató que la cuenta antes mencionada refleja en el balance general al 31 de diciembre de 2014 y al presentar el balance general al 31 de enero de 2015 en el cual refleja que la cuenta dejó de existir, no solo el año 2002-03-04 FEDENATR depende a la Dirección de Contabilidad del Estado solicitando el apoyo para poder aclarar que fue lo que sucedió (causas) respecto al cierre y la apertura de la cuenta "Capital o Patrimonio Institucional" a la cual el Ministerio de Finanzas responde con el oficio DCE-GAT-DAT-11-2002 referido que los CUR coincide con el de registro APE los opera el asunto de la institución bajo su responsabilidad y se debía verificar internamente tanto activas y pasivas de los depósitos bancarios para establecer como fueron operados los movimientos corrientes, en abril el oficio 211-2002-GA-FEDENATR otorgó el departamento de Auditoría Interna de CDAG solicitando información financiera de los períodos 2014 y 2015 donde responde con el oficio D-CDAG-AJ-108-2002 en donde indican que esta solicitud debía realizarse por medio de Comité Ejecutivo de CDAG y que dicha solicitud debe estar firmada por la máxima autoridad de la Federación de Tiro. Se revisó el oficio 72-2002-06-FEDENATR referiendo Cajas Fiscales, Estado de Resultados, Estado de Resultados, Balance General, Plan de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Planillas y Cuadros de Recursos de los períodos 2014 y 2015, de la que únicamente entregaron las cajas fiscales del año 2014 en donde se localizó información relacionada con la materia. En virtud de lo anterior a la presente fecha no se ha podido determinar el monto que correspondió al Patrimonio de la Federación dentro a que es necesario contar con toda la documentación de soporte que incluye fehacientemente el cierre total que corresponde a dicha cuenta donde se operó en el año 2014, por lo que se está realizando las gestiones pertinentes. Se solicitó aprobación del Comité Ejecutivo para la institución para realizar los períodos relacionados para regularizar dicha cuenta según Acta 6-2013-06-FEDENATR Punto 6 Literal "B", adicionalmente a esta se hicieron las planillas referidas para poder cerrar la cuenta Capital o patrimonio Institucional por medio del Ministerio de Finanzas Públicas con el oficio 700001770000002 y el Ministerio de Finanzas 2002-0603 y el estado del mismo "En Torno".

RENTAS CORRIENTES

NOTA 10

Comisión Comerciaria a Pagar Cero Plazo, S&P Financiera Andina Seguro de reparación de flotas miembros, de las Asociaciones Deportivas Organizaciones de Tiro y del Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos, Equipamientos y Repuestos para Deportes Salientes Andino Colegio de 20 maestros deportivos y 20 parvulos deportivos para hombres y mujeres, para personal de las asociaciones, recreativas de tiro recreativo y atletas que participan al programa de desarrollo de tiro recreativo. 107,413.03 22,475.03

Gastos del Personal a Pagar

Jubilaciones y Pensiones a Pagar 22,475.03

Diferencial cobranza al momento de cerrar la liquidación de valores en el I GRAND PRIN EL SALVADOR 01/10/2019

Banco Interbank, Sociedad Anónima -0.06

Cuenta Patrimonial de 1000 correspondiente al mes de septiembre 2014 3,261.11

Asociación Banco de los Trabajadores

Descuentos de la reserva (Banco) correspondiente al mes de diciembre 2012 7,724.84

CUOTAS I.G.S.S.

Sigra Prad 2021 (Se parte de esta suma para poder realizar la liquidación ya que por temporalidad no era posible liquidar la cuenta desde los años en los que se generó las diferencias) 1,023.28

Cuenta laboral IGSS febrero 2021 0.24

Cuenta laboral IGSS marzo 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS abril 2021 0.01

Cuenta laboral IGSS mayo 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS junio 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS julio 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS agosto 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS septiembre 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS octubre 2021 0.00

Cuenta laboral IGSS noviembre 2021 0.00

Cuenta laboral Magda María noviembre 2021 -34.29

Cuenta laboral Magda María diciembre 2021 -34.29

Tirre y Papel Sellado

Pago de tirre fiscal junio 2019 -0.02

Pago de tirre fiscal agosto 2019 -0.33

Percepción tirre fiscal julio 2019 0.34

Tirre de datos de Reyes Manuel Presidente de la Asociación Deportivistas de Tiro de Honduras por DEX según a la cual la sumatoria referida 2019 -68.21

Pago de tirre fiscal diciembre 2019 -16.25

Pago de tirre fiscal noviembre 2019 -45.01

Ayuda de CUR no. 16, por error en balance 12/09/2020 -0.01

Pago de tirre fiscal agosto 2020 12.31

Pago de tirre fiscal noviembre 2020 -0.01

Tirre de datos a la Presidente de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020. 122.00

Tirre de datos al Consejo de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020. 122.00

Tirre de datos a la Titular de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020. 122.00

Tirre de datos al Vocal I de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020. 42.00

Vale 13,107.73



Página: https://www.fedenatr.org
Correo: info@fedenatr.org

Oficina Central: Av. 28 Calle 9-31, zona 9, Parque de los Deportes, 7to Nivel + Tel: 2295-0030 / 2295-0031
Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos Av. avenida 10-26 zona 9 de Ciudad Esmeralda de San Cristóbal II + Tel: 2295-1513





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO

GRATIFICACIONES

Tarifa de dietas al Vocal II de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2020.	129.00	13,077.75
Pago de tarifa fiscal de octubre 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de mayo 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de junio 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de septiembre 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de noviembre 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de diciembre 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de marzo 2021	-0.01	
Pago de tarifa fiscal de septiembre 2022	-0.01	
Tarifa de dietas CE reuniones 2022	600.00	
Tarifa de dietas AG reuniones 2022	240.00	
Tarifa de dietas CE diciembre 2022	750.10	
<b>CUOTAS I.G.S.S.</b>		
Afiliación del CUR 100 sueldo de sueldo judicial de la Federación de Tiro del mes de febrero 2019- D13 240.00 (+) 0250.00 bonificación, 0375.00 bono profesional (+) 030.00 13025, 492.00 231, 20000020		
Cuota 1000 por pago de sueldo al director técnico de la Federación Nacional de Tiro del mes de marzo 2020, según planilla no. 03-01-2020, 27-03-2020	-600.00	
Cuota 1000 por pago de sueldo al administrador del Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos de la Federación de Tiro del mes de mayo de 2020 según planilla 05-01-2020, 24-05-2020	501.58	
Cuota 1000 por pago de sueldo al piloto instructor de la Federación de Tiro del mes de mayo del 2020, según planilla 05-01-2020, 24-05-2020	-177.62	
Ayuda de la escuela de fuerza, 12-05-2020	181.15	
	-4.50	
<b>Prima de Planza</b>		
Fianza por pago de retiro a la gerente administrativa Mirella Espinoza Pérez Turf de la segunda nómina del mes de noviembre de 2019	100.00	
Pago de indemnización, según planilla no. 14, 14/11/2019, sueldo básico de, sueldo pendiente, bonificación incasoft, bono vacacional, al comité general de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala por fin de relación laboral correspondiente del 01-10-2014 al 30-09-2019	1,821.43	
Fianza por pago de retiro de los colaboradores del polígono de tiro de la segunda nómina del mes de noviembre 2019. Francisco Orlando Pérez Mij 0077.50 y Einar Orlando Muñoz López 0034.00	80.00	
Pago de fuerza 14/11/2019	-711.00	
Fianza por pago de retiro correspondiente al mes de junio 2017 a sueldo judicial administrativo de la Federación de Tiro según planilla 06-2017 del número 011	157.00	
Pago de fuerza octubre 2017 06/11/2017	-43.00	
Fianza pagada de marzo junio 2019	15.00	
Pago de fuerza marzo 2020 11/03/2020	-0.01	
Pago de fuerza mayo 2020 11/05/2020	-0.01	
Comisión por pago de días que no corresponden, deudas a contribuyentes de la persona sujeta a la ley de fuerza 21/09/2020 (LRF 50)	-6.12	
Fianza por pago de retiro al director técnico del Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos, correspondiente al mes de diciembre de 2020, según planilla no. 12-10-2020	51.00	
Fianza Edgar Orlando Muñoz López, marzo 2021	44.35	
Provisión fianza de planilla 011 del mes de diciembre 2022	1,146.33	
<b>Impuesto Sobre La Renta</b>		
Débito fiscal 2020 (Se pagó de cada saldo para poder realizar la integración ya que por responsabilidad no era posible realizar la cuenta desde los años en los que se sujeción los débitos)	5,772.00	
Retención de ISR por pago de arrendamiento del local del Polígono de Tiro de la Asociación Deportiva Departamental de Jutiapa durante el mes de octubre 2021, según contrato 20-2018. (ya se reportó a SAT)	100.00	
Retención de ISR por pago de arrendamiento del local del Polígono de Tiro Deportivo de la Asociación Departamental de Tiro de Jutiapa, correspondiente al mes de marzo 2021, según contrato 20-2021 (ya se reportó a SAT)	201.42	
Rectificación de declaración de ISR del mes de marzo 2021	-12.00	
Retención de ISR sobre salario en su momento, al acreedor extranjero el dinero pero no se emitió a esta cuenta.	-190.24	
Retención de ISR por pago de dietas a la Presidente de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2022, ISR diciembre	210.00	
Retención de ISR por pago de dietas al Secretario de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2022, ISR diciembre	327.00	
Retención de ISR por pago de dietas al Tesorero de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2022, ISR diciembre	327.00	
Retención de ISR por pago de dietas al Vocal I de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2022, ISR diciembre	327.00	
Retención de ISR por pago de dietas al Vocal II de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de noviembre del año 2022, ISR diciembre	327.00	
ISR Retención servicios técnicos en información prestados en la oficina del Polígono de Tiro de Guatemala, correspondientes al mes de noviembre del año 2022, ISR diciembre	361.61	
ISR Retención por pago de sueldo, al personal administrativo y técnico de la Federación Nacional de Tiro correspondiente al mes de diciembre del año 2022, según planilla de sueldos No. 12-12-2022	1,310.06	
Retención de ISR por pago de dietas al Tesorero Interino de la Asociación Departamental de Suñatipuz, por retiro a la IV Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de diciembre del año 2022	160.00	
Retención de ISR por pago de dietas al Presidente de la Asociación Departamental de Comitán, por retiro a la IV Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de diciembre del año 2022	160.00	
Retención de ISR por pago de dietas a la Secretaría de la Asociación Departamental de Zoogocho, por retiro a la IV Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de diciembre del año 2022	160.00	

33,606.13



Página: <https://www.federatit.org>  
Correo: info@federatit.org

Dirección: Carreteras 25 Calle 9-31 zona 5, Piedad de los Deportes, 2da. Nivel • Tel: 2296-0080 / 2296-0081  
Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-46 zona 8 de Itz'at'ul, Piedad de los Deportes • Tel: 2293-1513







FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO  
GUATEMALA

**INGRESOS**

Recepción de ISR por compra de 100.000 balizas calibre 0.177, diámetro 4.42 mm y 4.50 mm para uso de los atletas de año y prueba que pertenecen a selecciones nacional, preolímpica nacional y departamentales, para uso de competencias, competencias preparatorias y pruebas, según requerimiento No. 175-07-2022, suscrito en diciembre 2022.	6,007.00
Recepción de ISR por pago de servicios profesionales, de asesoría en materia jurídica para la Federación Nacional de Tiro correspondiente al mes de diciembre del año 2022, según contrato No. 7-2022.	600.00
Recepción de ISR por pago de servicios técnicos prestados como entrenador de Armas de Tiro (AT) de los programas de selecciones y pre-selecciones nacionales de Tiro con Rifle correspondiente al mes de diciembre del año 2022 según contrato No. 24-2022.	500.00
Recepción de ISR por pago de servicios técnicos prestados como entrenador de Escopeta en la Federación Nacional de Tiro, correspondiente al mes de diciembre del año 2022, según contrato No. 25-2022.	500.00
Recepción de ISR por pago de servicios de hospedaje y alimentación para 17 participantes del curso de Armas de Tiro que se llevó a cabo los días 17 y 18 de diciembre del año 2022.	3,011.00
Recepción de ISR por pago de servicios técnicos en actividades propuestas en la oficina administrativa de la Federación Nacional de Tiro y el polígono de tiro Víctor Manuel Castellanos, correspondiente al mes de diciembre del año 2022.	261.81
Recepción de ISR por pago de arrendamiento de un local transitorio para un programa de los deportes con armas, suscritos para uso de atletas de la Asociación Departamental de San José, correspondiente al mes de diciembre del año 2022, según contrato No. 21-2022.	201.43
Recepción de ISR por pago de elaboración de balizas de 10 milímetros para año de año y prueba nacional, con un diámetro de año y prueba nacional para uso de los atletas de selección de tiro deportivo.	201.61
Recepción de ISR por pago de arrendamiento de un local transitorio para un programa de los deportes con armas, suscritos para uso de los atletas de la Asociación Departamental de San José, correspondiente al mes de diciembre del año 2022.	120.00
Recepción de ISR por pago de servicios técnicos prestados como entrenador de Armas de Tiro de los programas de selecciones y pre-selecciones nacionales de Tiro con Rifle correspondiente al mes de diciembre del año 2022 según contrato No. 25-2022.	204.32
Recepción de ISR por compra de 3 armas de fuego calibre .22 LR, modelo 308 de marca para atletas de selección de la modalidad de pistola deportiva para entrenamientos y competencias nacionales e internacionales.	4,100.00
Recepción de ISR por pago de compra de 3 armas de fuego calibre .22 LR, modelo GP para atletas de selección de la modalidad de pistola para entrenamientos y competencias nacionales e internacionales.	4,500.00
Recepción de ISR por pago de alquiler a la Presidencia de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre del año 2022. ISR diciembre.	160.00
Recepción de ISR por pago de alquiler de inmueble de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre del año 2022. ISR diciembre.	160.00
Recepción de ISR por pago de alquiler al Vacante I de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre del año 2022. ISR diciembre.	327.00
Recepción de ISR por pago de alquiler al Vacante II de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre del año 2022. ISR diciembre.	327.00
Recepciones Anticipadas	272.50
Arceñe Rivera Héctor Cruz	7,744.00
Juan Carlos Rivera Rodríguez	6,031.89
León Carlos Pérez Abusky	7,312.00
Óscar Eduardo Muñoz López	17,228.00
Marta Molina	1,067.50

20,606.13

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  
Cuenta número 1006 por pago de nómina a Seguridad Administrativa, de la Federación Nacional de Tiro, correspondiente al 01 al 07 de diciembre del año 2022, según planilla No. 10-10-2022

40.92

**SUMAS**  
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo  
Materiales y Consumibles Usados para el Mantenimiento del 2021  
**SUMA PASIVA TOTAL**

1,140.89

1,140.89

**197,846.63**  
**8,795,815.22**



V. R. M.  
Abel Méndez  
Comisión Administrativa

V. R. M.  
Jorge René Rodríguez Álvarez  
Secretaría Ejecutiva Comisión

V. R. M.  
Grisel Guzmán Wong  
Vacante I Comité Ejecutivo



Página: <https://www.fedenatiro.org>  
Correo: [info@fedenatiro.org](mailto:info@fedenatiro.org)

Oficina central: 21. Calle 9-31 zona 5, Edificio de los Deportes,  
C.A. Ateco • Tel: 2253-0000 / 2253-0081  
Polígono de tiro Víctor Manuel Castellanos 4a. avenida 10-99  
zona 8 de Miraflores de San Carlos II • Tel. 2253-1313





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada  
Wendy Yannette Marroquin Barú  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



NEFTALÍ GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES**

Licenciada  
Wendy Yannette Marroquin Barú  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE TIRO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TIRO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

**Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario
2. Falta de elaboración del Comprobante Único de Registro de compromiso presupuestario
3. Incumplimiento a la legislación vigente que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos




4. Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos


Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
Área financiera y cumplimiento

  
Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NÉCTALI GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Incorrecta aplicación del renglón presupuestario**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, al evaluar el Renglón Presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte, según muestra de auditoría, se determinó que la entidad registró como gasto la cantidad de Q95,860.00, bajo el concepto de servicio de transporte y de acuerdo con las facturas que respaldan el gasto efectuado describen que los servicios prestados por los diferentes proveedores corresponden al traslado de atletas de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales a la Ciudad de Guatemala y viceversa, por lo que no corresponde el gasto al arrendamiento de medios de transporte, lo que evidencia la incorrecta aplicación del renglón presupuestario, por consiguiente dichos servicios debieron ser registrados en el Renglón Presupuestario 141 Transporte de personas. A continuación, se describen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y facturas que respaldan el gasto:

No.	No. CUR	Fecha del CUR	Documento	Serie	Número de DTE	Fecha	Descripción	Monto (Quetzales)
1	196	18/04/2022	Factura	66E1136A	507265040	3/04/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Chiquimula, de Chiquimula a Guatemala y viceversa por primera fecha de competencia interdepartamental realizada del 1 al 3 de abril del año 2022	5,500.00
2	197	18/04/2022	Factura	3A7ED0A7	3414248627	3/04/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Jutiapa; de Jutiapa a Guatemala y viceversa por primera fecha de competencia interdepartamental realizada del 1 al 3 de abril del año 2022	2,500.00
3	199	18/04/2022	Factura	A17A9813	16139393	3/04/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación	3,500.00



							Deportiva Departamental de Tiro de Cobán, de Cobán a Guatemala y viceversa, por primera fecha de competencia interdepartamental realizada del 1 al 3 de abril del año 2022	
4	213	25/04/2022	Factura	1583AC1A	2414035067	20/04/2022	Servicio de transporte del 1 al 3 de abril 2022, para los participantes de Retalhuleu, Suchitepéquez y Escuintla, para trasladarlos a la Ciudad de Guatemala y viceversa. El primer día al albergue Ramiro de León Carpio, segundo día del albergue al polígono y viceversa, el tercer día del albergue al polígono y luego de regreso a sus departamentos	5,960.00
5	220	25/04/2022	Factura	89254B7F	4010495600	20/04/2022	Por traslado de los atletas de la asociación deportiva departamental de tiro de Huehuetenango, de Huehuetenango a Guatemala y viceversa por competencia de primera fecha interdepartamental realizada del 01 al 03 de abril del año 2022	7,000.00
6	452	20/06/2022	Factura	34538067	2912240936	22/05/2022	Por traslado de atletas de la Asociación Deportiva departamental de Tiro Chiquimula, de Chiquimula a Guatemala y viceversa por competencia de segunda fecha interdepartamental realizada del 20 al 22 de mayo del año 2022	5,500.00
7	453	20/06/2022	Factura	F35DDD0C	4201925824	22/05/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Huehuetenango, de Huehuetenango a Guatemala y viceversa por competencia de segunda fecha interdepartamental realizada del 20 al 22 de mayo del año 2022	7,000.00
8	454	20/06/2022	Factura	135CEE6D	3158328452	22/05/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación	2,500.00





							Deportiva Departamental de Tiro de Jutiapa, de Jutiapa a Guatemala y viceversa por competencia de segunda fecha interdepartamental realizada del 20 al 22 de mayo del año 2022	
9	761	24/09/2022	Factura	B66A09B4	2935376447	18/09/2022	Servicio de transporte de Chiquimula a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "III F e c h a Interdepartamental 2022" del 16 al 18 de septiembre de 2022	5,000.00
10	763	24/09/2022	Factura	5103AFA7	475613025	18/09/2022	Servicio de transporte de Zacapa a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "III F e c h a Interdepartamental 2022" del 16 al 18 de septiembre de 2022	4,500.00
11	764	24/09/2022	Factura	8D75274D	3062058850	18/09/2022	Servicio de transporte de Huehuetenango a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "III F e c h a Interdepartamental 2022" del 16 al 18 de septiembre de 2022	3,900.00
12	1012	4/11/2022	Factura	031E8E64	1083327495	30/10/2022	Servicio de transporte de Chiquimula a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	5,500.00
13	1013	4/11/2022	Factura	0FA6568F	2595704040	30/10/2022	Servicio de transporte de Cobán, Alta Verapaz a Guatemala y	3,500.00



							viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	
14	1016	4/11/2022	Factura	C372B618	1417954316	30/10/2022	Servicio de transporte de Jutiapa a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	2,500.00
15	1022	7/11/2022	Factura	E907FC2E	2897758705	31/10/2022	Servicio de transporte de Huehuetenango a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	7,000.00
16	1024	7/11/2022	Factura	B9FBD9F1	4044243271	2/11/2022	Servicio de transporte de Zacapa a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	5,000.00
17	1046	11/11/2022	Factura	142BEA51	1247298708	8/11/2022	Servicio de transporte en 1 bus tipo escolar, el día viernes 28 de octubre saliendo a las 9:00 horas del Complejo Deportivo de Retalhuleu, pasar al Complejo Deportivo de Escuintla Km 54 carretera al Pacífico. Con destino del Albergue Ramiro de León Carpio, 6a Avenida 6-31 zona 13.	5,400.00



							Realizando movimientos del Albergue hacia el Polígono y viceversa los días, sábado 29 y domingo 30 de octubre. Retornando a los puntos de partida el día domingo 30 de octubre a las 13:30 horas	
18	1060	17/11/2022	Factura	49237CC3	3342025632	6/11/2022	Servicio de transporte saliendo de las Asociaciones Departamentales de Retalhuleu a Suchitepéquez y Escuintla, dirigiéndose a Guatemala (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia "Juegos Deportivos Nacionales JDN 2022" del 03 al 06 de noviembre	5,400.00
19	1061	17/11/2022	Factura	9C8712FE	852840198	7/11/2022	Servicio de transporte para las Asociaciones Departamentales de Tiro de Chiquimula y Zacapa, saliendo de Chiquimula a Zacapa, dirigiéndose a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia "Juegos Deportivos Nacionales JDN 2022", del 03 al 06 de noviembre	8,700.00
<b>TOTAL</b>								<b>95,860.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11. Metodología presupuestaria





uniforme, establece: "...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala..."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministro de Finanzas Públicas, aprueba la actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 1: Servicios no Personales, 14 Transporte y Almacenaje, 141 Transporte de personas, establece: "Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos. Incluye los gastos de representación extraordinarios para funcionarios y empleados del servicio diplomático, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala y su Reglamento."; 15 Arrendamientos y Derechos, 155 Arrendamiento de medios de transporte, establece: "Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea éste de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes, etc., o por trabajo a destajo."

#### **Causa**

El Encargado de Presupuesto e Inventario no verificó que el gasto por servicios del traslado de atletas a las diferentes actividades deportivas se registrara en el renglón presupuestario correcto de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la Gerente Administrativo avaló que el gasto fuera registrado aplicando el renglón presupuestario incorrecto.

#### **Efecto**

El presupuesto de egresos no refleja adecuadamente la naturaleza del gasto en el renglón presupuestario correspondiente.

#### **Recomendación**

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de velar por la aplicación correcta del renglón presupuestario de acuerdo a la naturaleza del gasto, y esta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto e Inventario a efecto de verificar que se aplique el renglón presupuestario de acuerdo a la naturaleza del gasto y en observancia a la normativa legal vigente.





### Comentario de los responsables

En oficio No. Ref. 01-2023-CGC-Presupuesto-Fedenatir, del 10 de abril de 2023, Oliver Abidán Rodas Romero, quien fungió como Encargado de Presupuesto e Inventario, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...En el presente caso, las bases legales citadas dentro del Criterio del "hallazgo" se plantean los argumentos de soporte por los cuales se aplicó correctamente el renglón presupuestario para Arrendamiento de Medios de Transporte para las Asociaciones Deportivas Departamentales que participaron en las diferentes actividades programadas por la Federación, las cuales son: 1) 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: se ejecutan de acuerdo con su naturaleza y destino de los egresos, según grupo de gasto 100. 2) Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto: fueron cumplidas toda vez que se utilizó la metodología presupuestaria que establece la correcta planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada ejercicio fiscal bajo el uso del Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General según Acta 01-2022-AG-FEDENATIR, punto Octavo. 3) Acuerdo Ministerial No. 379-2017 Actualización del Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. El uso del renglón 155-Arrendamiento de medios de transporte establece: "Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea este de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes etc., o por trabajo a destajo" lo anterior cumple con lo requerido para el pago del servicio de arrendamiento de medio de transporte para las Asociaciones Deportivas Departamentales para participar en los eventos deportivos nacionales, ya que se incluye el piloto y el vehículo permanece al servicio de la delegación correspondiente cumpliendo con el concepto por el cual se le contrata..."

En nota s/n, del 10 de abril de 2023, Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 01 de febrero al 23 de septiembre de 2022, manifiesta: "...En relación a este hallazgo deseo indicar que cuando los atletas venían en buses como Halcones, Rutas Orientales y otros y presentaban su respectiva factura la Federación lo registraba en el renglón 141 el cual textualmente indica lo siguiente: "Transporte de personas. Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos"; ahora bien, cuando la Federación tenía la necesidad de contratar buses para el traslado de atletas de sus Asociaciones a la ciudad Capital y viceversa, esto se registraba en el reglón 155 "Arrendamiento de medios de transporte. Gastos por concepto de





arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea éste de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes, etcétera, o por trabajo a destajo". Debido a que los atletas trasladaban armas y municiones además que no solo los llegaban a dejar y a recoger sino se quedaban toda la competencia y hacían los traslados del albergue Ramiro de León Carpio a las instalaciones del polígono tomando en consideración lo antes indicado considero que si está bien empleado el renglón en el cual fue operado. Véase ... 1 ..."

En oficio No. 120-2023-GA-FEDENATIR, del 10 de abril de 2023, María de los Angeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...En el presente caso, las bases legales citadas dentro del Criterio del "hallazgo" se plantean los argumentos de soporte por los cuales se aplicó correctamente el renglón presupuestario para Arrendamiento de Medios de Transporte para las Asociaciones Deportivas Departamentales que participaron en las diferentes actividades programadas por la Federación, las cuales son: 1) 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: se ejecutan de acuerdo con su naturaleza y destino de los egresos, según grupo de gasto 100. 2) Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto: fueron cumplidas toda vez que se utilizó la metodología presupuestaria que establece la correcta planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada ejercicio fiscal bajo el uso del Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General según Acta 01-2022-AG-FEDENATIR, punto Octavo. 3) Acuerdo Ministerial No. 379-2017 Actualización del Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. El uso del renglón 155-Arrendamiento de medios de transporte establece: "Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea este de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes etc., o por trabajo a destajo" lo anterior cumple con lo requerido para el pago del servicio de arrendamiento de medio de transporte para las Asociaciones Deportivas Departamentales para participar en los eventos deportivos nacionales, ya que se incluye el piloto y el vehículo permanece al servicio de la delegación correspondiente cumpliendo con el concepto por el cual se le contrata. Por lo





anterior expuesto, se cumplió con la aplicación del renglón presupuestario, sin embargo, la base legal citada en ningún momento hace alusión a la aplicación correcta o incorrecta de determinado renglón, si no, únicamente a su aplicación..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Oliver Abidán Rodas Romero, quien fungió como Encargado de Presupuesto e Inventario, en virtud que en sus argumentos indica que, se aplicó correctamente el renglón presupuestario para Arrendamiento de Medios de Transporte para las Asociaciones Deportivas Departamentales que participaron en las diferentes actividades programadas por la Federación, ya que se incluye el piloto y el vehículo permaneció al servicio de la delegación correspondiente cumpliendo con el concepto por el cual se le contrató; sin embargo, es importante señalar que, las facturas que respaldan el gasto efectuado describen que los servicios prestados por los diferentes proveedores corresponden al traslado de los atletas de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales a la Ciudad de Guatemala y viceversa y no por arrendamiento del vehículo, tal como quedó establecido en la condición del presente hallazgo, asimismo, para registrar dicho gasto, se utilizó el renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte, no obstante que, el Decreto Ley Número 106, Código Civil, en su artículo 1880, establece que, arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado, sin embargo, dentro de la documentación de soporte de cada CUR evaluado, así como en los medios de prueba presentados por el responsable, no se evidenció la suscripción de contratos de arrendamientos de vehículos con los distintos proveedores para justificar el uso del renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte para el registro de dichos gastos.

Se confirma el hallazgo, para Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo, en virtud que en sus argumentos indica que, cuando los atletas viajaban en buses como Halcones, Rutas Orientales y otros y presentaban su respectiva factura, la Federación registraba el gasto en el renglón presupuestario 141 Transporte de personas, ya que dicho renglón comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, y cuando la Federación tenía la necesidad de contratar buses para el traslado de atletas de sus Asociaciones a la ciudad Capital y viceversa, esto se registraba en el renglón 155 Arrendamiento de medios de transporte, lo anterior, debido a que los atletas trasladaban armas y municiones además que no solo los llegaban a dejar y a recoger sino se quedaban toda la competencia y hacían los traslados del albergue Ramiro de León Carpio a las instalaciones del polígono, por lo cual considera que si está bien empleado el renglón en el cual fue operado; sin embargo, es importante señalar que, las facturas que respaldan el gasto efectuado describen que los servicios prestados por los diferentes proveedores corresponden al





traslado de los atletas de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales a la Ciudad de Guatemala y viceversa y no por arrendamiento del vehículo, tal como quedó establecido en la condición del presente hallazgo, asimismo, para registrar dicho gasto, se utilizó el renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte, no obstante que, el Decreto Ley Número 106, Código Civil, en su artículo 1880, establece que, arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado, sin embargo, dentro de la documentación de soporte de cada CUR evaluado, así como en los medios de prueba presentados por el responsable, no se evidenció la suscripción de contratos de arrendamientos de vehículos con los distintos proveedores para justificar el uso del renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte para el registro de dichos gastos.

Se confirma el hallazgo, para María de los Angeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativo, en virtud que en sus argumentos indica que, se aplicó correctamente el renglón presupuestario para Arrendamiento de Medios de Transporte para las Asociaciones Deportivas Departamentales que participaron en las diferentes actividades programadas por la Federación, ya que se incluye el piloto y el vehículo permaneció al servicio de la delegación correspondiente cumpliendo con el concepto por el cual se le contrató; sin embargo, es importante señalar que, las facturas que respaldan el gasto efectuado describen que los servicios prestados por los diferentes proveedores corresponden al traslado de los atletas de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales a la Ciudad de Guatemala y viceversa y no por arrendamiento del vehículo, tal como quedó establecido en la condición del presente hallazgo, asimismo, para registrar dicho gasto, se utilizó el renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte, no obstante que, el Decreto Ley Número 106, Código Civil, en su artículo 1880, establece que, arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado, sin embargo, dentro de la documentación de soporte de cada CUR evaluado, así como en los medios de prueba presentados por el responsable, no se evidenció la suscripción de contratos de arrendamientos de vehículos con los distintos proveedores para justificar el uso del renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte para el registro de dichos gastos.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO	OLIVER ABIDAN RODAS ROMERO	1,187.50
GERENTE ADMINISTRATIVO	VIVIAN LUCRECIA MORALES	3,187.50
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO GALDAMEZ DE MIRANDA	3,687.50
Total		Q. 8,062.50

## Hallazgo No. 2

### Falta de elaboración del Comprobante Único de Registro de compromiso presupuestario

#### Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, al evaluar el Renglón Presupuestario 051, Aporte patronal al IGSS, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad pagó la cuota patronal IGSS del mes de diciembre de 2021, por medio del Comprobante Único de Registro número 6, del 24 de enero de 2022, por la cantidad de Q7,921.21, según consta en Recibo de Cuotas de Patronos y Trabajadores Impuesto IRTRA y Tasa INTECAP, código de recibo: DR-182-1, No. 3359412, del 20 de enero de 2022, sin embargo, dicha cuota patronal no fue comprometida presupuestariamente al final del ejercicio fiscal 2021, para poder efectuar el pago correspondiente en el ejercicio fiscal 2022, como lo establece la normativa legal.

#### Criterio

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36. Cierre presupuestario, establece: "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."; Artículo 37. Egresos devengados y no pagados, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

#### Causa

El Encargado de Presupuesto e Inventario no realizó el registro del Comprobante Único de Registro de compromiso presupuestario en el ejercicio fiscal 2021 de la cuota patronal IGSS del mes de diciembre de 2021, para poder pagarse con el





presupuesto del año fiscal 2022, asimismo, la Gerente Administrativo Interino no veló por la correcta ejecución presupuestaria.

### **Efecto**

Utilización de recursos financieros con afectación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, sin cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa legal, por no reconocer el gasto en el período correspondiente.

### **Recomendación**

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de velar por la correcta ejecución presupuestaria, y esta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto e Inventario, para que al cierre del ejercicio fiscal realice el registro de los Comprobantes Únicos de Registro de compromiso presupuestario de la cuota patronal IGSS que correspondan a dicho período, para que los mismos puedan ser pagados con afectación presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente.

### **Comentario de los responsables**

En nota No. 01-2023-EG, del 11 de abril de 2023, Edson Alexander Garzo Bautista, quien fungió como Encargado de Presupuesto e Inventario, por el período comprendido del 01 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, manifiesta: "...El manual de puestos y funciones del Encargado de Presupuesto menciona en su numeral 18 "Encargado de asignar presupuesto y generar CUR de compromiso y devengado en el sistema SIGES." De la misma manera que lo menciona el manual el Encargado de Presupuesto en el proceso es el encargado de elaborar la planilla del IGSS en el archivo Excel y cargarla a la plataforma en línea del IGSS y generar el recibo para el pago. El encargado de presupuesto no elabora el CUR de Compromiso ni Devengado únicamente asigna presupuesto y asigna fuentes ni siquiera aprueba los CUR de Compromiso y Devengado esto es una función del Contador General. Por lo anteriormente descrito solicito que no se me sancione con este hallazgo ya que el Encargado de presupuesto no elabora CUR de compromiso únicamente asigna presupuesto y fuentes..."

En nota s/n, del 10 de abril de 2023, Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo Interino, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022, manifiesta: "...En relación a este hallazgo deseo indicar que tanto la cuota patronal, el INTECAP y el IRTRA están registrados en el Balance General de la Federación, en la cuenta 2110 cuenta por pagar a corto plazo, así mismo dichos tributos deben ser pagados en un tiempo no mayor al 20 de cada mes siguiente, por lo que la federación realizó el pago. ...2..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Edson Alexander Garzo Bautista, quien fungió como



Encargado de Presupuesto e Inventario, en virtud que en sus argumentos indica que, el numeral 18 del manual de puestos y funciones del Encargado de Presupuesto, establece que es el encargado de asignar presupuesto y generar CUR de compromiso y devengado en el sistema SIGES, asimismo, argumenta que el encargado de presupuesto no elabora el CUR de Compromiso ni Devengado únicamente asigna presupuesto y asigna fuentes, ni siquiera aprueba los CUR de Compromiso y Devengado esto es una función del Contador General; sin embargo, es importante señalar que, el manual de puestos y funciones señalado y presentado como documento de soporte en sus medios de prueba, corresponde a la versión actualizada Acta 47-2022 punto 5°, vigente a partir de julio 2022, no obstante, el manual de puestos y funciones que estuvo vigente cuando se materializó la deficiencia descrita en la condición del presente hallazgo, corresponde al manual de diciembre de 2020, dicho manual, establece en el numeral 16 de las funciones específicas del Encargado de Presupuesto e Inventario, que es el encargado de generar CUR de compromiso, lo que evidencia que él era el responsable de elaborar el CUR de compromiso en el año 2021, para pagar dichos gastos en el ejercicio fiscal 2022.

Se confirma el hallazgo, para Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo Interino, en virtud que en sus argumentos indica que, tanto la cuota patronal, el INTECAP y el IRTRA están registrados en el Balance General de la Federación, en la cuenta 2110 cuenta por pagar a corto plazo, asimismo, dichos tributos deben ser pagados en un tiempo no mayor al 20 de cada mes siguiente, por lo que la federación realizó el pago; sin embargo, es importante señalar que en la documentación proporcionada por el responsable no evidencia que la cuota patronal IGSS del mes de diciembre de 2021 haya quedado registrado contablemente en la cuenta 2110 Cuentas por pagar a corto plazo, aunado a lo anterior, para que haya quedado registrado en la cuenta 2110 del Balance General, debió haber pasado por las etapas de compromiso y devengado en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2021 y no hubiera afectado el presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Presupuesto Decreto 101-97, Artículo 80 Bis, adicionado por el Artículo 47 del Decreto 13-2013, asignación pendiente de programar, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO	EDSON ALEXÁNDER GARZO BAUTISTA	396.06
GERENTE ADMINISTRATIVO INTERINO	VIVIAN LUCRECIA MORALES	396.06
Total		Q. 792.12





**Hallazgo No. 3****Incumplimiento a la legislación vigente que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos****Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, al evaluar el Renglón Presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, según muestra de auditoría, se determinó que la entidad transfirió recursos financieros por valor de Q250,800.00, en concepto de asistencia económica para atletas, durante el ejercicio fiscal 2022, las transferencias están soportadas por convenios de asistencia económica con el objeto de cubrir las primeras necesidades de los atletas federados, cabe mencionar que las transferencias se realizan de forma mensual durante los meses de enero a diciembre, dichas asistencias económicas corresponden al Programa de Asistencia Económica hacia Atletas Priorizados de la Federación, determinándose incumplimientos a la legislación vigente que regula las transferencias de recursos públicos por asistencia y beneficios económicos, siendo los siguientes:

a) Al verificar en el Portal Web de la Federación, se estableció que no se publicó el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de las asistencias económicas otorgadas.

b) No se remitió al Ministerio de Finanzas Públicas, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de las asistencias económicas otorgadas.

A continuación, se detallan los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de Gasto de las transferencias realizadas a los beneficiarios:

No. CUR	Fecha del CUR	Monto del CUR
40	17/02/2022	24,250.00
54	24/02/2022	2,000.00
131	24/03/2022	26,750.00
244	27/04/2022	26,750.00
368	26/05/2022	26,750.00
604	9/08/2022	23,650.00
639	29/08/2022	23,750.00
795	28/09/2022	24,250.00
907	27/10/2022	24,150.00
1111	28/11/2022	24,250.00
1273	15/12/2022	24,250.00





Total	250,800.00
-------	------------

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, el Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Artículo 1. Objeto, establece: "El presente Reglamento tiene por objeto facilitar a las entidades públicas los lineamientos para mejorar la evaluación, administración y gestión de los programas y proyectos que incluyan subsidios y subvenciones del Estado."; Artículo 2. Ámbito de aplicación, establece: "Las normas del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones son de observancia obligatoria para los responsables de la ejecución presupuestaria que establece el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y deberán ser aplicadas a todos los programas y proyectos que incluyan subsidios y subvenciones del Estado."; Artículo 3. Subsidio o subvención, establece: "Se entenderá por subsidio o subvención, las asignaciones contenidas en el presupuesto de cada entidad del sector público, destinadas a otorgar recursos financieros o en especie cuya naturaleza es de tipo asistencial, de interés general y de duración determinada, a personas individuales o jurídicas para que sean invertidos en la actividad o propósito que se determine en el convenio respectivo."; Artículo 9. Registro de personas individuales, establece: "La entidad otorgante debe contar con una base de datos electrónica de las personas individuales beneficiadas mediante subsidio o subvención y son responsables de la actualización continua de la información. Ese registro debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Denominación del subsidio o de la subvención; b. El Código Único de Identificación (CUI) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); c. Nombre completo; d. Fecha de nacimiento; e. Edad; f. Género; g. Etnia; h. Departamento y municipio en el que reside; i. Disposición legal que aprueba el subsidio o la subvención; j. Monto total a trasladar, k. Monto acumulado trasladado en el ejercicio fiscal; l. Resultados de la evaluación realizada; y, m. Fecha de la última evaluación realizada. Es responsabilidad de la entidad otorgante convalidar la información del beneficiario en lo que corresponda con el Registro Nacional de las Personas."; Artículo 15. Acceso a la información, establece: "Las entidades públicas que otorguen subsidios o subvenciones serán responsables de actualizar mensualmente y publicar en su portal web los convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondientes, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados. En cuanto al Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados por la entidad, deberán remitirse al Ministerio



de Finanzas Públicas con base a los formatos que para el efecto disponga esa Cartera en su portal web, la información anterior podrá ser compartida entre las entidades del sector público en busca de una atención integral a la ciudadanía."

### **Causa**

La Gerente Administrativo, no coordinó que la información y documentación se publicara en el Portal Web de la Federación y su envío correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas con relación a la asistencia económica para los atletas.

### **Efecto**

Falta de transparencia en el uso de recursos públicos otorgados como asistencia económica para los atletas federados.

### **Recomendación**

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de velar que se cumpla con la publicación de la información y documentación en el Portal Web de la Federación y su envío correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas en relación con las asistencias económicas para los atletas, como lo establece el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, del 10 de abril de 2023, Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 01 de febrero al 23 de septiembre de 2022, manifiesta: "...Con relación a este hallazgo deseo indicar lo siguiente la Federación Nacional de Tiro, publica mensualmente en el inciso 15 SUBSIDIOS, el pago que se realiza por apoyos económicos a los atletas en el RUBRO BECAS, los cual se puede verificar en la página web de la federación para lo cual ... impresiones de los meses de enero a septiembre que corresponden al periodo en el cual desempeñe el cargo. En relación al traslado de la información ante el Ministerio de Finanzas deseo pedir a ustedes si fuese posible una prorrogas para solicitar la información por escrito debido a que verbalmente me indicaron que no se debía informar, pero ya no pude hacerlo por escrito debido al corto tiempo que nos dejaron para presentar las respuestas tomando en cuenta el feriado de semana santa. ...3..."

En oficio No. 120-2023-GA-FEDENATIR, del 10 de abril de 2023, María de los Angeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...En el presente caso; la legislación vigente que indica el señor auditor gubernamental fue incumplida y que regula el manejo de subsidios y subvenciones, contenida en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento





del Manejo de Subsidios y Subvenciones, dictado por el Presidente de la República de Guatemala, es inaplicable a la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, dado que la Federación es una entidad que pertenece al deporte federado nacional, que por su génesis ostenta autonomía derivada de la especialidad que el legislador constituyente le atribuyó al deporte federado. Cabe mencionar que la base legal citada contenida en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 fue reformada por el Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 en el cual, se indica en el artículo 3., que la definición de subsidio o subvención es de Tipo Asistencial lo cual choca frontalmente con la naturaleza del Apoyo económico para los atletas beneficiados, el cual se otorga en función de los méritos y las evaluaciones correspondientes, las cuales se establecen dentro del Reglamento del Programa de Asistencia Económica para atletas de la Federación Nacional de Tiro, aprobada por la Asamblea General de esta institución, quien figura como Máxima Autoridad. Preciso señalar el siguiente análisis para determinar que no se ha incumplido legislación vigente y que los sustentos legales para otorgar un beneficio económico a los deportistas federados de Tiro son suficientes y pertinentes, lo cual se hace de la siguiente forma: Artículo 124 literal o) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece que es derecho de los deportistas federados, recibir por su trayectoria deportiva, el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensas que estimulen su actividad deportiva; Artículo 219 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece, la definición legal de deporte federado, en las siguiente forma: La actividad practicada en forma organizada por quienes formen parte directamente de cualesquiera de las Federaciones o de las Asociaciones Deportivas Nacionales reconocidas, de acuerdo con lo estipulado en la presente ley, persiguiendo la superación física y mental con miras a la alta competencia, al profesionalismo o a la participación en eventos de carácter mundial, regional y a los que corresponden el Movimiento Olímpico. Congruente con el legislador originario -Constituyente- el legislador ordinario en el artículo 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, determinó que las Federaciones -Federación Nacional de Tiro de Guatemala- son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado, tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio. Los atributos antes indicados no son una causalidad y no los tiene un ente que pertenezca a la Administración Pública (centralizado), de esa cuenta el legislador originario determinó autonomía al deporte federado, porque le confirió una responsabilidad y función específica que es el fomento y promoción del deporte federado nacional, lo cual "es una descentralización por especialización en el deporte federado" (criterio de la Corte de Constitucionalidad, en sentencia de 19 de febrero de 2008, expediente 2336-2007). De tal manera que, al quedar determinado con los fundamentos Constitucionales y Ordinarios, así como con los criterios jurisprudenciales correspondientes, que la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, es una entidad deportiva perteneciente a la esfera del deporte



federado, goza de autonomía funcional, con las características esenciales de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo ningún punto de vista puede sujetársele a la aplicación de una norma jurídica que vendría en detrimento de esa autonomía que el legislador Constituyente le confirió y que el legislador ordinario trasladó en la Ley que regula la materia específica del deporte federado. Por consiguiente, los Convenios de Asistencia Económica para Atletas Beneficiados con los programas de Apoyo económico de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, no constituye un Subsidio, ni una Subvención de acuerdo a la definición específica que establece el Reglamento que crea esas figuras legales, las cuales son aplicables específicamente a las entidades centralizadas del Estado de Guatemala, quienes si deben publicar el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de asistencias económicas otorgadas y remitir al Ministerio de Finanzas Públicas, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de las asistencias económicas otorgadas, dado que esto como el propio Reglamento establece es de beneficio de la población en general, y en el presente caso, por la autonomía del deporte federado, los beneficios van directamente para los deportistas federados, en este caso de Tiro, por un lado, y por el otro, el poder ejecutivo, no puede tener injerencia y supervisar dichos beneficios económicos, dado que vulneraría la potestad de la Federación de manejar su patrimonio propio, del cual siempre cumple con las demás regulaciones a las cuales está sujeta, según la Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que es aplicable. Agregado a lo anterior, y tal como se ha indicado es viable que la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, como entidad autónoma, por contar con patrimonio propio pueda disponer de él para el mejor cumplimiento de sus fines, por lo que, al tenor de los criterios antes indicados, no sería razonable que a los entes encargados del deporte federado se les otorgue autonomía con el atributo de patrimonio propio, si luego se le sujeta a una normativa reglamentaria, en el manejo de sus recursos y de sus gastos, en este caso el Reglamento que emitió el Presidente de la República de Guatemala, lo cual convierte en infructuoso el atributo autonomía que reconoció y garantiza la Constitución. Norma reglamentaria que no es aplicable a beneficios económicos para deportistas federados, dado que el fundamento para otorgárselos está directamente ligado a la facultad de administrar sus fondos como establecen los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, que constituye su patrimonio propio y a resolver y emitir los Acuerdos y Reglamentos necesarios para complementar el Estatuto, así como resolver los casos imprevistos en el mismo, tal como lo regula el artículo 62 de los citados estatutos. Por lo anteriormente indicado, no se incumple ninguna legislación vigente, porque la señalada por el Auditor no es aplicable al caso y porque la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, en resguardo del principio de máxima transparencia, publica mensualmente los montos asignados por asistencia económica para los deportistas federados de Tiro, es por ello que tampoco existe falta de transparencia, que determina el





Auditor, dado que dicha información está al alcance de cualquier persona que quiera consultarla. Necesario es acotar este criterio de la Corte de Constitucionalidad: "(...) Las asignaciones presupuestarias que la Constitución dispone para determinados órganos actúan como instrumentos esenciales para afianzar las garantías institucionales a estos reconocidas. (Sentencia del diez de junio de dos mil catorce, dictada en el expediente 5298-2013) (...)". Finalmente, se señala como un ejemplo más concreto lo resuelto y criterio que sostuvo la Corte de Constitucionalidad en cuanto la aplicación de una norma legal, que vulnera la autorregulación de un ente autónomo: "(...) Tomando en cuenta la doctrina legal citada, la naturaleza de la garantía institucional que se reconoce a la independencia y autonomía de determinados órganos del Estado, en este caso de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, si bien se encuentra sujeta a las leyes que se dicten, estas no deben disminuir, restringir o tergiversar la esencia de su autonomía y la de sus organismos rectores y administrativos, por lo que el texto objetado: "(...) por parte de todas las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala", contenido en el Artículo 1 del Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Acuerdo Gubernativo número 106-2016, de treinta de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, vulnera el Artículo 92 del Texto Supremo, debido a que tergiversa la naturaleza que posee la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (autónoma-constitucional), así como la facultad de administrar su propio patrimonio y presupuesto, cuyo objetivo es, como ha sido destacado, asegurar el ejercicio autónomo de sus funciones, la eficiencia económica en sus actividades y el eficaz cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas (...)" y resolvió: "(...) no aplica a las entidades a las que el Legislador Constituyente les otorgó carácter de autónomos. Ello a efecto de garantizar, como fue la intención del legislador constituyente, que se respete la autonomía institucional orgánica de las citadas entidades (...)". Es por ello que al hacerse la evaluación y análisis por parte del señor Auditor Gubernamental, se tomen en consideración los argumentos vertidos y los fundamentos legales, así como los criterios jurisprudenciales que aplican al presente caso y se estime la reconsideración del hallazgo y resolviendo conforme a derecho y los principios generales del mismo, que dicho hallazgo no es procedente en virtud que la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, está facultada para otorgar los beneficios económicos a los deportistas de Tiro que así se disponga, según los méritos y las evaluaciones correspondientes, no siendo ninguno de Tipo Asistencial, como se indica en el Acuerdo Gubernativo número 142-2017, que reformó el Acuerdo Gubernativo número 55-2016. Bajo los sustentos jurídicos acotados en la presente respuesta, y en consecuencia, no se está incumpliendo legislación vigente, dado su inaplicación para la Federación, por su característica de autorregulación y autodeterminación de su presupuesto y tampoco existe falta de transparencia, debido a que, se publica mensualmente los nombres de los





atletas beneficiados y los montos fijados para cada uno, en estricto apego al principio de máxima transparencia, en cumplimiento con lo regulado por el Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública, según Artículo 10. Información Pública de oficio, numeral 15..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo, en virtud que en sus argumentos indica que, la Federación Nacional de Tiro, publica mensualmente en el inciso 15 SUBSIDIOS, el pago que se realiza por apoyos económicos a los atletas en el RUBRO BECAS, lo cual se puede verificar en la página web de la federación; al respecto es importante señalar que, la publicación mensual que realizó la Federación Nacional de Tiro en su página web, con los nombres de los atletas beneficiados y los montos fijados para cada uno, lo realizó bajo el concepto de becas, no obstante, según la definición del Diccionario de la Real Academia Española, define como beca, la subvención para realizar estudios o investigaciones, asimismo, el instrumento legal que se suscribió para brindar la asistencia económica para atletas, es identificado como CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA, que dicho sea de paso, en la primera cláusula de dicho instrumento, se establece que, el convenio tiene por objeto la prestación del programa de asistencia económica al atleta para cubrir sus primeras necesidades, es decir, dicha asistencia económica no se brinda para una formación académica, realizar estudios o investigaciones, lo cual induce a interpretaciones erróneas a los usuarios de la información publicada en la página web de la entidad. Continúa argumentando que, en relación al traslado de la información ante el Ministerio de Finanzas desea pedir si fuese posible una prórroga para solicitar la información por escrito debido a que verbalmente le indicaron que no se debía informar, pero ya no pudo hacerlo por escrito debido al corto tiempo que se les dio para presentar las respuestas tomando en cuenta el feriado de semana santa; al respecto es importante señalar que, de conformidad con el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 4, Componentes de Control Interno, 4.3 Normas Relativas de las Actividades de Control, 4.3.2 Establecimiento de Directrices Generales para las Actividades de Control, inciso e), establece: "...Los servidores públicos contarán con un nivel de autorización suficiente y por escrito, que deberá ser evaluado por el personal con una jerarquía superior, considerando las competencias, capacidad de acción y retroalimentación ante medidas correctivas de las actividades de control."; asimismo, se aclara que se otorgaron los 7 días hábiles, que establece la ley, entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables de la entidad auditada, en virtud que, la notificación de los hallazgos se realizó por medio del Sistema de Comunicaciones Electrónicas el 28 de marzo de 2023 y la discusión de hallazgos se realizó de forma virtual el 11 de abril de 2023.





Se confirma el hallazgo, para María de los Angeles Fajardo Galdámez de Miranda, quien fungió como Gerente Administrativo, en virtud que en sus argumentos manifiesta que de acuerdo a Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte le da la facultad de proporcionar asistencias económicas, por ser una entidad autónoma, asimismo, los Estatutos de la Federación, la Constitución Política de Guatemala, le confiere autonomía a la Federación, otorgándole la responsabilidad y función específica del fomento y promoción del deporte federado nacional, y por contar con patrimonio propio puede disponer de él para el mejor cumplimiento de sus fines, por lo que, al tenor de la normativa antes indicada, no sería razonable que a los entes encargados del deporte federado se les otorgue autonomía con el atributo de patrimonio propio, si luego se le sujete a una normativa reglamentaria, en el manejo de sus recursos y de sus gastos, en este caso el Reglamento que emitió el Presidente de la República de Guatemala, lo cual convierte en infructuoso el atributo autonomía que reconoció y garantiza la Constitución; al respecto es importante señalar que, la condición del hallazgo no violenta la autonomía de la Federación, en virtud que no se le está prohibiendo el otorgamiento de asistencias económicas a los atletas, asimismo, la característica de autonomía no exime a la entidad al cumplimiento de leyes y reglamentos, en este caso, al cumplimiento del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, en cuyo artículo 2, Ámbito de aplicación, establece que, dicho reglamento es de observancia obligatoria para los responsables de la ejecución presupuestaria que establece el artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, literal b), que incluye a las entidades descentralizadas y autónomas; es decir, que la normativa citada en el criterio del presente hallazgo debe ser de observancia obligatoria por la Federación Nacional de Tiro, en virtud de ser una entidad autónoma.

Además, argumenta que, el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 fue reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 en el cual, se indica en el artículo 3., que la definición de subsidio o subvención es de Tipo Asistencial, lo que contraviene frontalmente con la naturaleza del Apoyo económico para los atletas beneficiados, el cual se otorga en función de los méritos y las evaluaciones correspondientes, las cuales se establecen dentro del Reglamento del Programa de Asistencia Económica para atletas de la Federación Nacional de Tiro, aprobado por la Asamblea General de esta institución, quien figura como Máxima Autoridad; al respecto es importante señalar que, el instrumento legal que se suscribe para brindar la asistencia económica para atletas, es identificado como CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA, asimismo, en la primera cláusula de dicho instrumento, se establece que, el convenio tiene por objeto la prestación del programa de asistencia económica al atleta para cubrir sus primeras necesidades, y en la cláusula quinta, monto y forma de pago, se establece la duración de la





asistencia económica, lo anterior evidencia que, la Federación Nacional de Tiro reconoce que las transferencias realizadas a los atletas, son de tipo asistencial, que está orientado a cubrir un programa y que la asistencia económica tiene una duración determinada, lo anterior cumple con la definición de subsidio o subvención que establece el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; el hecho que la Federación Nacional de Tiro no denomine las asistencias económicas para atletas como subsidio o subvención, no implica que no deba observar el ordenamiento jurídico establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016.

Asimismo, argumentó que, bajo los sustentos jurídicos acotados en la presente respuesta, y en consecuencia, no se está incumpliendo legislación vigente, dado su inaplicación para la Federación, por su característica de autorregulación y autodeterminación de su presupuesto y tampoco existe falta de transparencia, debido a que, se publica mensualmente los nombres de los atletas beneficiados y los montos fijados para cada uno, en estricto apego al principio de máxima transparencia, en cumplimiento con lo regulado por el Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública, según Artículo 10. Información Pública de oficio, numeral 15; al respecto es importante señalar que, la publicación mensual que realiza la Federación Nacional de Tiro en su página web, con los nombres de los atletas beneficiados y los montos fijados para cada uno, lo realiza bajo el concepto de becas, no obstante, según la definición del Diccionario de la Real Academia Española, define como beca, la subvención para realizar estudios o investigaciones, y como se señaló anteriormente, el instrumento legal que se suscribe para brindar la asistencia económica para atletas, es identificado como CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA, asimismo, en la primera cláusula de dicho instrumento, se establece que, el convenio tiene por objeto la prestación del programa de asistencia económica al atleta para cubrir sus primeras necesidades, es decir, dicha asistencia económica no se brinda para una formación académica, realizar estudios o investigaciones, lo cual induce a interpretaciones erróneas a los usuarios de la información publicada en la página web de la entidad.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	VIVIAN LUCRECIA MORALES	3,187.50
GERENTE ADMINISTRATIVO	MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO GALDAMEZ DE MIRANDA	3,687.50
Total		Q. 6,875.00





## Hallazgo No. 4

### Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

#### Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, se estableció mediante Oficio No.202-2022-GA-FEDENATIR, del 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Gerente Administrativo, que la entidad no cumplió con la publicación en su portal web, de la estrategia de trabajo que debía contener como mínimo: a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados. b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal. c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía; dicha estrategia debía ser publicada a más tardar el último día de marzo del ejercicio fiscal 2022.

#### Criterio

El Decreto Número 16-2021, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, establece: "Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada. Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo: a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados. b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal. c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía."

#### Causa

La Gerente Administrativo, no veló por la publicación de la estrategia de trabajo para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, en el portal web de la entidad.

#### Efecto

Falta de transparencia, al no publicar la estrategia de trabajo con el plan de



implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, la propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo y la rendición de cuentas para la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

### Recomendación

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de cumplir con la publicación de la estrategia de trabajo con el plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, la propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo y la rendición de cuentas para la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía, en el portal web de la entidad.

### Comentario de los responsables

La señora Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 01 de febrero al 23 de septiembre de 2022, a quien se le notificó electrónicamente el oficio OF-NOTIFI-CGC-DAS-03-FNT-04-2023, del 27 de marzo de 2023, se presentó a la discusión virtual, sin embargo, no presentó pruebas de descargo del presente hallazgo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Vivian Lucrecia Morales, quien fungió como Gerente Administrativo, por el período comprendido del 01 de febrero al 23 de septiembre de 2022, en virtud que, no presentó comentarios ni documentos de descargo, por lo que se ratifica la deficiencia planteada en la condición del hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	VIVIAN LUCRECIA MORALES	12,750.00
Total		Q. 12,750.00

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al período fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, determinándose que se han implementado las mismas.





---

**12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	WENDY YANNETTE MARROQUIN BARU	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
2	JAIME RENÉ KONG ALVAREZ	SECRETARIO INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	CLAUDIA WALESKA TOLEDO MARROQUIN DE QUINTANAL	TESORERO DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	ERICK ESTUARDO WONG CASTAÑEDA	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	CARLOS LOPEZ AQUINO	VOCAL II DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	VIVIAN LUCRECIA MORALES	GERENTE ADMINISTRATIVO INTERINO	01/01/2021 - 31/01/2022
7	VIVIAN LUCRECIA MORALES	GERENTE ADMINISTRATIVO	01/02/2022 - 23/09/2022
8	MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO GALDAMEZ DE MIRANDA	GERENTE ADMINISTRATIVO	06/10/2022 - 31/12/2022



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

*[Handwritten signature]*

Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



*[Handwritten signature]*

Lic. NEFTALI GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



*[Handwritten signature]*  
Msc. Antonio Francisco Maldonado  
Subdirector de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten signature]*

Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas





---

## 14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-03-0048-2022**



**CUA:74056  
2022-100-101-19-004**

Guatemala, 23 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**

NEFTALI GOMEZ AYALA (Supervisor Gubernamental)  
JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 18, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FEDERACION NACIONAL DE TIRO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE  
AUDITORÍA AL SECTOR  
EDUCACIÓN, CIENCIA,  
CULTURA Y DEPORTES  
GUATEMALA, C.A.

Lic. Omar Oriando Lorenti Pérez  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público, C.A.  
Contraloría General de Cuentas



### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NEFTALI GOMEZ AYALA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FEDERACION NACIONAL DE TIRO, según nombramiento DAS-03-0048-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.


En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.


Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f)

  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FEDERACION NACIONAL DE TIRO, según nombramiento DAS-03-0048-2022, de fecha 23/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Junio de 2022

f)

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL







### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-19-004 FEDERACION NACIONAL DE TIRO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0048-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA

#### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

##### Área financiera y cumplimiento

##### Hallazgo No. 1

##### Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

##### Condición

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, al evaluar el Renglón Presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte, según muestra de auditoría, se determinó que la entidad registró como gasto la cantidad de Q95,860.00, bajo el concepto de servicio de transporte y de acuerdo con las facturas que respaldan el gasto efectuado describen que los servicios prestados por los diferentes proveedores corresponden al traslado de atletas de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales a la Ciudad de Guatemala y viceversa, por lo que no corresponde el gasto al arrendamiento de medios de transporte, lo que evidencia la incorrecta aplicación del renglón presupuestario, por consiguiente dichos servicios debieron ser registrados en el Renglón Presupuestario 141 Transporte de personas. A continuación, se describen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y facturas que respaldan el gasto:

No.	No. CUR	Fecha del CUR	Documento	Serie	Número de DTE	Fecha	Descripción	Monto (Quetzales)
1	196	18/04/2022	Factura	66E1136A	507265040	3/04/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación	5,500.00





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

							Deportiva Departamental de Tiro de Chiquimula, de Chiquimula a Guatemala y viceversa por primera fecha de competencia interdepartamental realizada del 1 al 3 de abril del año 2022	
2	197	18/04/2022	Factura	3A7ED0A7	3414248627	3/04/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Juliapa; de Juliapa a Guatemala y viceversa por primera fecha de competencia interdepartamental realizada del 1 al 3 de abril del año 2022	2,500.00
3	199	18/04/2022	Factura	A17A9813	16139393	3/04/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Cobán, de Cobán a Guatemala y viceversa, por primera fecha de competencia interdepartamental realizada del 1 al 3 de abril del año 2022	3,500.00
4	213	25/04/2022	Factura	1583AC1A	2414035067	20/04/2022	Servicio de transporte del 1 al 3 de abril 2022, para los participantes de Retalhuleu, Suchitepéquez y Escuintla, para trasladarlos a la Ciudad de Guatemala y viceversa. El primer día al albergue Ramiro de León Carpio, segundo día del albergue al polígono y viceversa, el tercer día del albergue al polígono y luego de regreso a sus departamentos	5,960.00
5	220	25/04/2022	Factura	89254B7F	4010495600	20/04/2022	Por traslado de los atletas de la asociación deportiva departamental de tiro de Huehuetenango, de Huehuetenango a Guatemala y viceversa por competencia de	7,000.00







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

							primera fecha interdepartamental realizada del 01 al 03 de abril del año 2022	
6	452	20/06/2022	Factura	34538067	2912240936	22/05/2022	Por traslado de atletas de la Asociación Deportiva departamental de Tiro Chiquimula, de Chiquimula a Guatemala y viceversa por competencia de segunda fecha interdepartamental realizada del 20 al 22 de mayo del año 2022	5,500.00
7	453	20/06/2022	Factura	F35DDD0C	4201925824	22/05/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Huehuetenango, de Huehuetenango a Guatemala y viceversa por competencia de segunda fecha interdepartamental realizada del 20 al 22 de mayo del año 2022	7,000.00
8	454	20/06/2022	Factura	135CEE6D	3158328452	22/05/2022	Por traslado de los atletas de la Asociación Deportiva Departamental de Tiro de Jutiapa, de Jutiapa a Guatemala y viceversa por competencia de segunda fecha interdepartamental realizada del 20 al 22 de mayo del año 2022	2,500.00
9	761	24/09/2022	Factura	B66A09B4	2935376447	18/09/2022	Servicio de transporte de Chiquimula a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "III F e c h a Interdepartamental 2022" del 16 al 18 de septiembre de 2022	5,000.00
10	763	24/09/2022	Factura	5103AFA7	475613025	18/09/2022	Servicio de transporte de Zacapa a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de	4,500.00





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

							León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "III F e c h a Interdepartamental 2022" del 16 al 18 de septiembre de 2022	
11	764	24/09/2022	Factura	8D75274D	3062058850	18/09/2022	Servicio de transporte de Huehuetenango a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "III F e c h a Interdepartamental 2022" del 16 al 18 de septiembre de 2022	3,900.00
12	1012	4/11/2022	Factura	031E8E64	1083327495	30/10/2022	Servicio de transporte de Chiquimula a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	5,500.00
13	1013	4/11/2022	Factura	0FA6568F	2595704040	30/10/2022	Servicio de transporte de Cobán, Alta Verapaz a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	3,500.00
14	1016	4/11/2022	Factura	C372B618	1417954316	30/10/2022	Servicio de transporte de Jutiapa a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia:	2,500.00







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

							"Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	
15	1022	7/11/2022	Factura	E907FC2E	2897758705	31/10/2022	Servicio de transporte de Huehuetenango a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	7,000.00
16	1024	7/11/2022	Factura	B9FBD9F1	4044243271	2/11/2022	Servicio de transporte de Zacapa a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia: "Cuarta fecha interdepartamental 2022" del 28 al 30 de octubre de 2022	5,000.00
17	1046	11/11/2022	Factura	142BEA51	1247298708	8/11/2022	Servicio de transporte en 1 bus tipo escolar, el día viernes 28 de octubre saliendo a las 9:00 horas del Complejo Deportivo de Retalhuleu, pasar al Complejo Deportivo de Escuintla Km 54 carretera al Pacífico. Con destino del Albergue Ramiro de León Carpio, 6a Avenida 6-31 zona 13. Realizando movimientos del Albergue hacia el Polígono y viceversa los días, sábado 29 y domingo 30 de octubre. Retornando a los puntos de partida el día domingo 30 de octubre a las 13:30 horas	5,400.00
18	1060	17/11/2022	Factura	49237CC3	3342025632	6/11/2022	Servicio de transporte saliendo de las Asociaciones	5,400.00





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

							Departamentales de Retalhuleu a Suchitepéquez y Escuintla, dirigiéndose a Guatemala (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia "Juegos Deportivos Nacionales JDN 2022" del 03 al 06 de noviembre	
19	1061	17/11/2022	Factura	9C8712FE	852840198	7/11/2022	Servicio de transporte para las Asociaciones Departamentales de Tiro de Chiquimula y Zacapa, saliendo de Chiquimula a Zacapa, dirigiéndose a Guatemala y viceversa (con transporte interno del Albergue Ramiro de León Carpio al Polígono de Tiro Víctor Manuel Castellanos y viceversa) para la competencia "Juegos Deportivos Nacionales JDN 2022", del 03 al 06 de noviembre	8,700.00
<b>TOTAL</b>								<b>95,860.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.

**Recomendación**

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de velar por la aplicación correcta del renglón presupuestario de acuerdo a la naturaleza del gasto, y esta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto e Inventario a efecto de verificar que se aplique el renglón presupuestario de acuerdo a la naturaleza del gasto y en observancia a la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO, GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO		X	

**Hallazgo No. 2**





**Falta de elaboración del Comprobante Único de Registro de compromiso presupuestario**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, al evaluar el Renglón Presupuestario 051, Aporte patronal al IGSS, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad pagó la cuota patronal IGSS del mes de diciembre de 2021, por medio del Comprobante Único de Registro número 6, del 24 de enero de 2022, por la cantidad de Q7,921.21, según consta en Recibo de Cuotas de Patronos y Trabajadores Impuesto IRTRA y Tasa INTECAP, código de recibo: DR-182-1, No. 3359412, del 20 de enero de 2022, sin embargo, dicha cuota patronal no fue comprometida presupuestariamente al final del ejercicio fiscal 2021, para poder efectuar el pago correspondiente en el ejercicio fiscal 2022, como lo establece la normativa legal.

**Recomendación**

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de velar por la correcta ejecución presupuestaria, y esta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto e Inventario, para que al cierre del ejercicio fiscal realice el registro de los Comprobantes Únicos de Registro de compromiso presupuestario de la cuota patronal IGSS que correspondan a dicho período, para que los mismos puedan ser pagados con afectación presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO, GERENTE ADMINISTRATIVO INTERINO, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO		X	

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento a la legislación vigente que regula las transferencias por asistencia y beneficios económicos**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, al evaluar el Renglón Presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, según muestra de auditoría, se determinó que la entidad





transfirió recursos financieros por valor de Q250,800.00, en concepto de asistencia económica para atletas, durante el ejercicio fiscal 2022, las transferencias están soportadas por convenios de asistencia económica con el objeto de cubrir las primeras necesidades de los atletas federados, cabe mencionar que las transferencias se realizan de forma mensual durante los meses de enero a diciembre, dichas asistencias económicas corresponden al Programa de Asistencia Económica hacia Atletas Priorizados de la Federación, determinándose incumplimientos a la legislación vigente que regula las transferencias de recursos públicos por asistencia y beneficios económicos, siendo los siguientes:

a) Al verificar en el Portal Web de la Federación, se estableció que no se publicó el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de las asistencias económicas otorgadas.

b) No se remitió al Ministerio de Finanzas Públicas, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de las asistencias económicas otorgadas.

A continuación, se detallan los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de Gasto de las transferencias realizadas a los beneficiarios:

No. CUR	Fecha del CUR	Monto del CUR
40	17/02/2022	24,250.00
54	24/02/2022	2,000.00
131	24/03/2022	26,750.00
244	27/04/2022	26,750.00
368	26/05/2022	26,750.00
604	9/08/2022	23,650.00
639	29/08/2022	23,750.00
795	28/09/2022	24,250.00
907	27/10/2022	24,150.00
1111	28/11/2022	24,250.00
1273	15/12/2022	24,250.00
<b>Total</b>		<b>250,800.00</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.

### Recomendación

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativa, a efecto de velar que se cumpla con la publicación de la







información y documentación en el Portal Web de la Federación y su envío correspondiente al Ministerio de Finanzas Públicas en relación con las asistencias económicas para los atletas, como lo establece el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO		X	

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos**

**Condición**

En la Federación Nacional de Tiro, Programa 11 Atletas federados formados y competitivos, se estableció mediante Oficio No.202-2022-GA-FEDENATIR, del 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Gerente Administrativo, que la entidad no cumplió con la publicación en su portal web, de la estrategia de trabajo que debía contener como mínimo: a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados. b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal. c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía; dicha estrategia debía ser publicada a más tardar el último día de marzo del ejercicio fiscal 2022.

**Recomendación**

La Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente Administrativo, a efecto de cumplir con la publicación de la estrategia de trabajo con el plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, la propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo y la rendición de cuentas para la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía, en el portal web de la entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

  
 Lic. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ LÓPEZ  
 Auditor Gobernamental  
 Coordinador



*Guatemala 20/5/2023 14:57*  
*Sandra Elizabeth Gómez Estrada*  
*1665978520161*  
*Secretaria Administrativa*

  
 Autoridad Superior

FEDERACIÓN NACIONAL DE TIRO  
 DE GUATEMALA  
**RECIBIDO**  
**29 MAY 2023**  
 Hora: *14:57* Firma: *Sandra*

